

## Colaboración entre administraciones

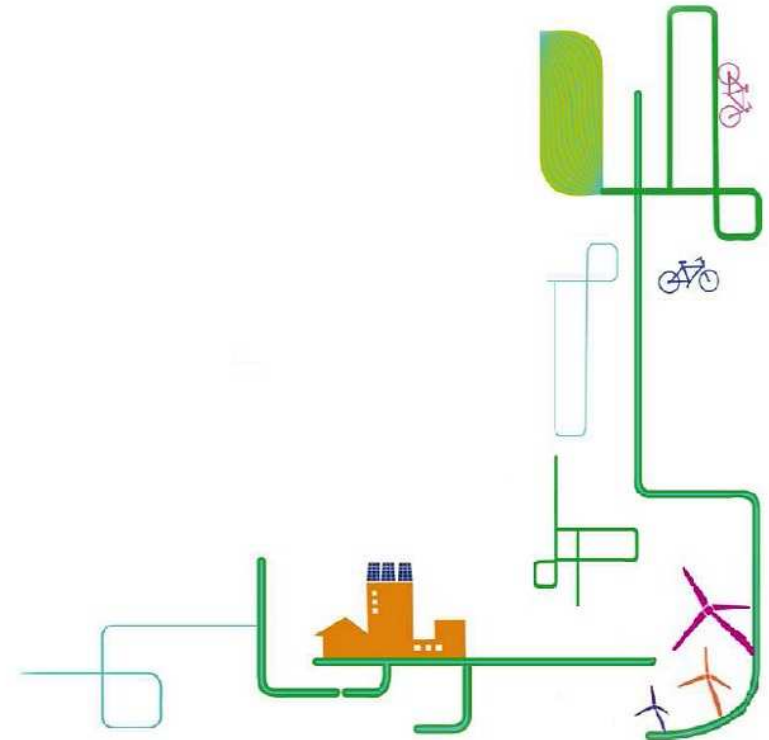
D.G. CAMBIO CLIMÁTICO Y MEDIO AMBIENTE URBANO  
SEVILLA. 16 DE FEBRERO 2012



# ÍNDICE



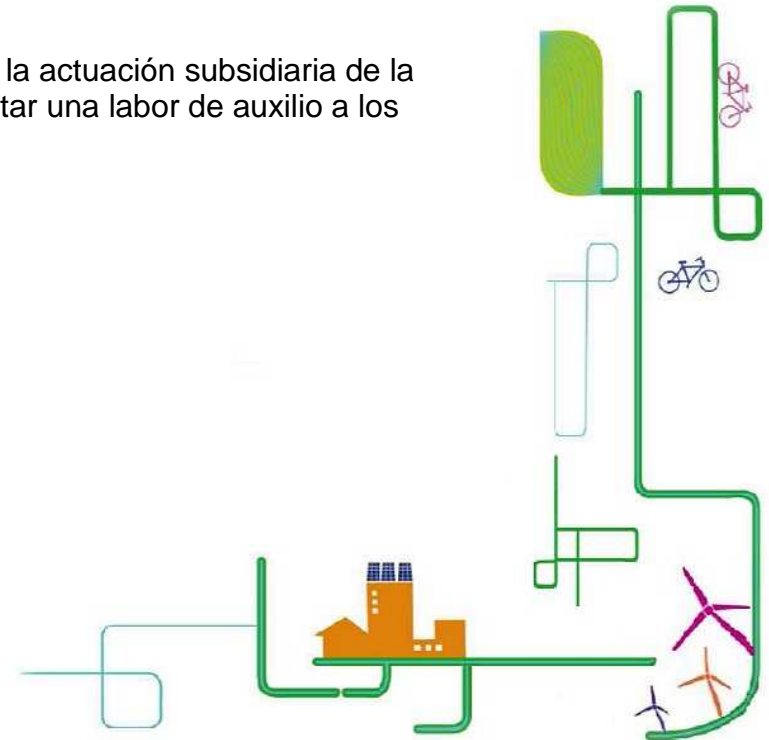
- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- ACTUACIONES DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN **A PETICIÓN DE UN PARTICULAR**
- 3.- ACTUACIONES DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN **A PETICIÓN** DEL AYUNTAMIENTO
- 4.- ESTADÍSTICAS DE ACTUACIONES
  - 4.1. HISTÓRICO DE INSPECCIONES
  - 4.2. INSPECCIONES POR SU NATURALEZA
  - 4.3. INSPECCIONES POR TIPO DE ACTIVIDAD
  - 4.4. INSPECCIONES POR TIPO DE ENSAYO





## 1.- INTRODUCCIÓN

- Desde la entrada en vigor de la “Orden de 29 de junio de 2004, por la que se regulan los técnicos acreditados y la actuación subsidiaria de la Consejería en materia de Contaminación Acústica”, la Consejería de Medio Ambiente está realizando actuaciones subsidiarias atendiendo a peticiones de los Ayuntamientos y particulares.
- Dichas peticiones han ido en aumento en los últimos años, sumándose a éstas muchas solicitudes procedentes de juzgados.
- El Decreto 6/2012, de 17 de enero de 2012, incluye igualmente la actuación subsidiaria de la Consejería de Medio Ambiente (artículos nº 51 y 52), a fin de prestar una labor de auxilio a los ayuntamientos y particulares que así lo soliciten.





## 2.- ACTUACIONES DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN A PETICIÓN DE UN PARTICULAR

-Reguladas en el artículo nº 51 del Decreto 6/2012, de 17 de enero de 2012.

### -Secuencia del proceso:

- El denunciante presenta denuncia ante el ayuntamiento contra actuaciones, distintas de actividades domésticas y comportamientos de vecinos.
- Una vez pasados **quince días**, si el ayuntamiento no ha realizado la inspección de ruidos y tampoco ha manifestado indicación alguna al respecto, **la persona denunciante podrá solicitar** que la inspección se realice por la Consejería competente en materia de medio ambiente.
- La solicitud de inspección se podrá presentar por medios telemáticos o en cualquiera de las oficinas o registros oficiales, adjuntando toda la documentación relacionada con la denuncia.
- Tras recibir la solicitud y la documentación de la persona denunciante, la Delegación Provincial dirigirá requerimiento al Ayuntamiento, remitiendo copia a la persona denunciante, con el objeto de que en el plazo máximo de **un mes** el ayuntamiento manifieste lo que considere oportuno. Dichas manifestaciones se trasladarán a la persona denunciante.
- Si pasado el plazo anterior (un mes), no hay respuesta del Ayuntamiento, se procederá a programar la inspección. La Delegación Provincial deberá comunicar a la persona denunciante, en un plazo máximo de **diez días**, la fecha prevista para realizarla.





### 3.- ACTUACIONES DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN A PETICIÓN DEL AYUNTAMIENTO

-Reguladas en el artículo nº 52 del Decreto 6/2012, de 17 de enero de 2012.

-Secuencia del proceso:

-- En el supuesto de que el Ayuntamiento no disponga de medios para realizar la inspección de actuaciones, distintas de actividades domésticas y comportamientos de vecinos, y además la Diputación Provincial correspondiente tampoco disponga de ellos, la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de medio ambiente actuará realizando la inspección.

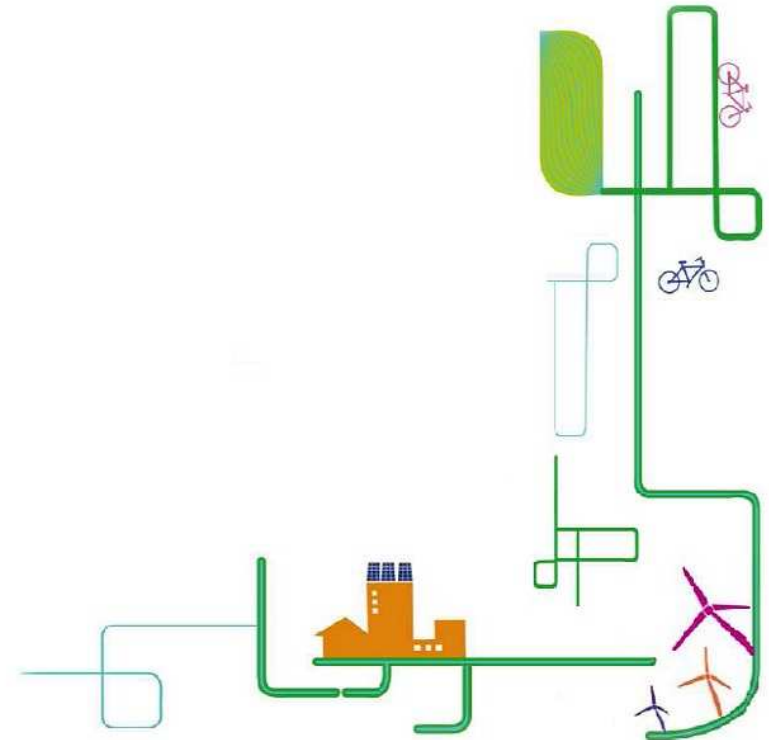
-- La Delegación Provincial actuará una vez que el Ayuntamiento remita copia de la denuncia y la justificación de la imposibilidad de asistencia y cooperación por parte de la Diputación Provincial. Deberá justificarse la ausencia de personal y medios.

-- Tras recibir dicha justificación, la Delegación Provincial tendrá un plazo máximo de **diez días** para comunicar al ayuntamiento la programación de las medidas. Dichas medidas se llevarán a cabo siempre en presencia de un funcionario del Ayuntamiento ó de la Entidad Supramunicipal que le preste asistencia jurídica y técnica.





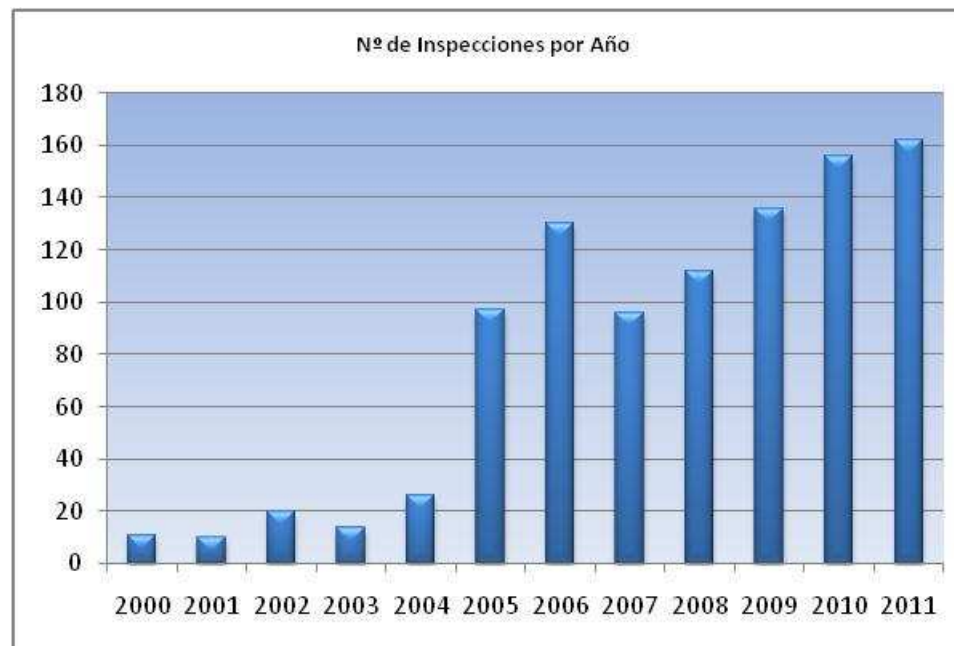
## 4.- ESTADISTICAS DE ACTUACIONES



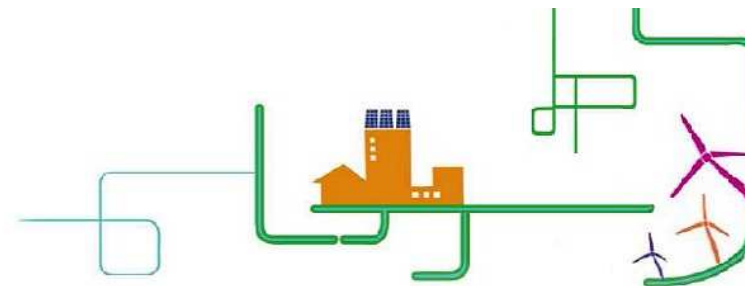
## 4.1. Histórico de inspecciones

HISTÓRICO DE INSPECCIONES	
AÑO	Inspecciones
2000	11
2001	10
2002	20
2003	14
2004	26
2005	97
2006	130
2007	96
2008	112
2009	136
2010	156
2011	162
2012(*)	83

(\*) Inspecciones recibidas en 2011, pendientes de realizar.



Orden de 29 de junio de 2004, por la que se regulan los técnicos acreditados y la actuación subsidiaria de la Consejería en materia de Contaminación Acústica.

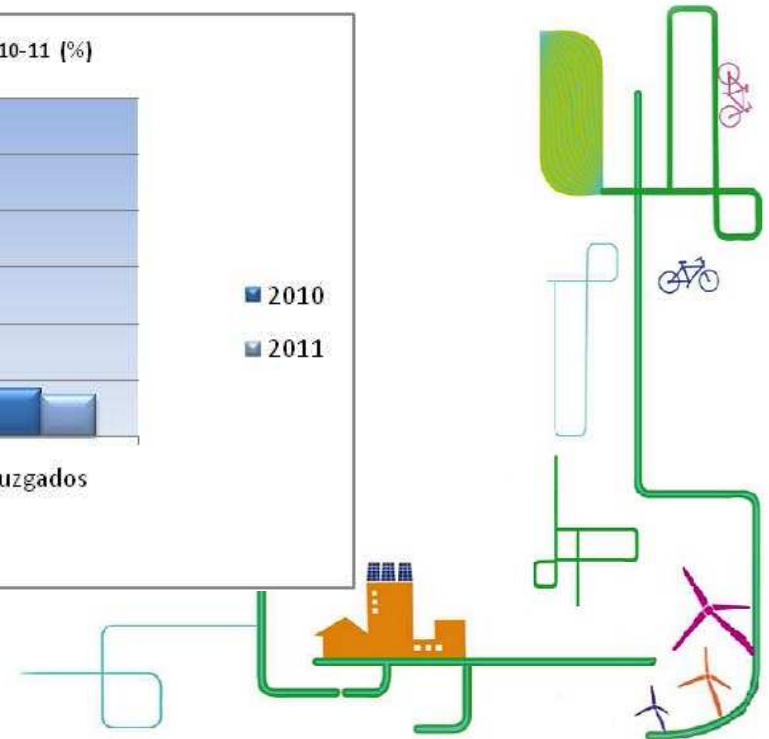




## 4.2. Inspecciones por su naturaleza – Comparativa 2010-11

Evolución de Inspecciones por su naturaleza		
Año 2010	Unidades	%
Actividades competencia de la CMA	15	9,6
Inspecciones por Inactividad del Ayuntamiento	52	33,3
Inspecciones por petición del Ayuntamiento	76	48,7
Juzgados	13	8,3

Evolución de Inspecciones por su naturaleza		
Año 2011	Unidades	%
Actividades competencia de la CMA	31	19,1
Inspecciones por Inactividad del Ayuntamiento	30	18,5
Inspecciones por Petición del Ayuntamiento	89	54,9
Juzgados	12	7,4

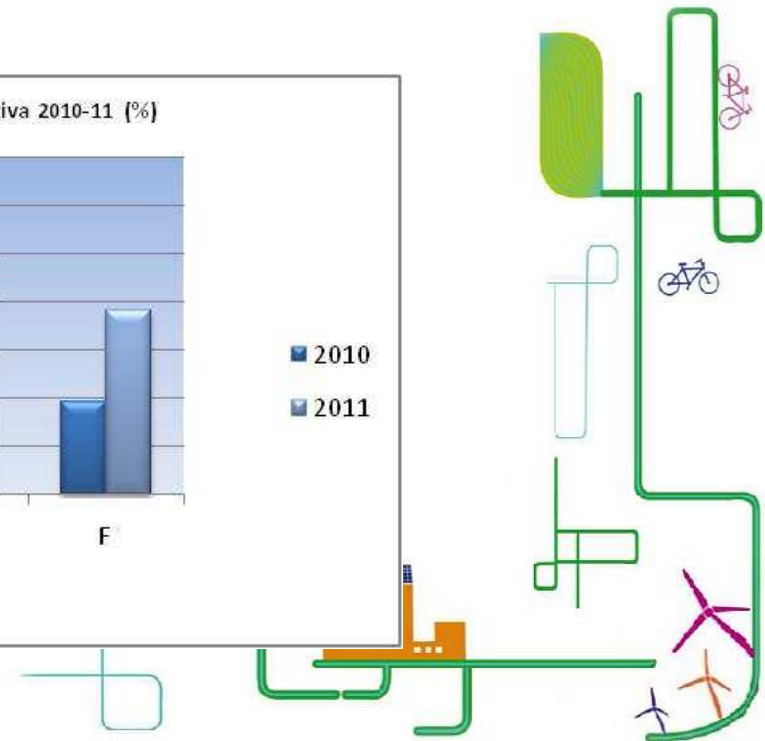
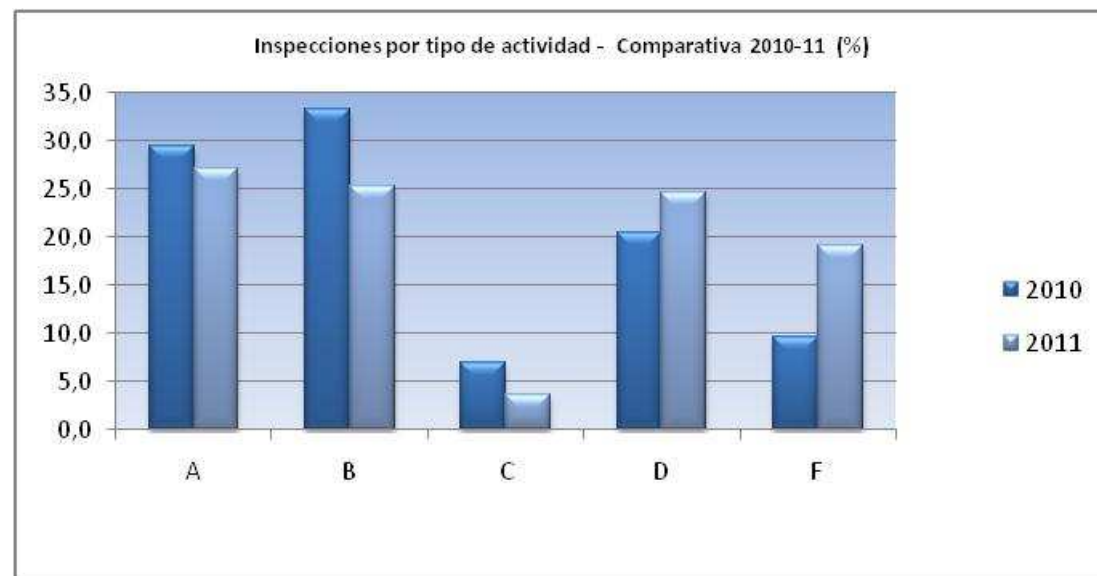




### 4.3. Inspecciones por tipo de actividad – Comparativa 2010-11

Inspecciones por tipo de actividad			
Año 2010		Unidades	%
A	Bares y Restuaurantes	46	29,5
B	Ocio (Pub, Cafeterías, Discotecas)	52	33,3
C	Supermercados y carnicerías	11	7,1
D	Panaderías, Imprentas, Transformadores, Aire acondicionado.	32	20,5
F	Actividades competencia de la CMA	15	9,6

Inspecciones por tipo de actividad			
Año 2011		Unidades	%
A	Bares y Restuaurantes	44	27,2
B	Ocio (Pub, Cafeterías, Discotecas)	41	25,3
C	Supermercados y carnicerías	6	3,7
D	Panaderías, Imprentas, Transformadores, Aire acondicionado.	40	24,7
F	Actividades competencia de la CMA	31	19,1

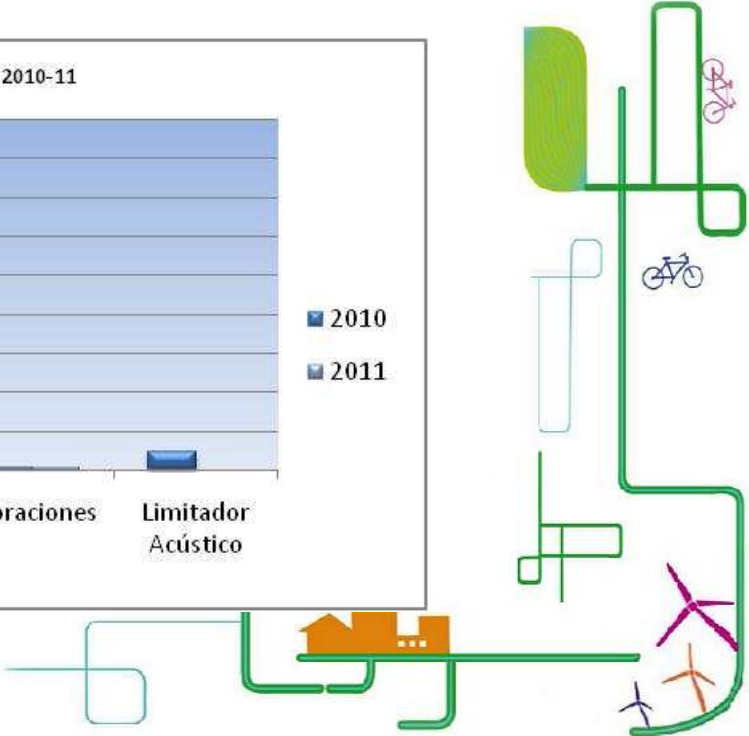
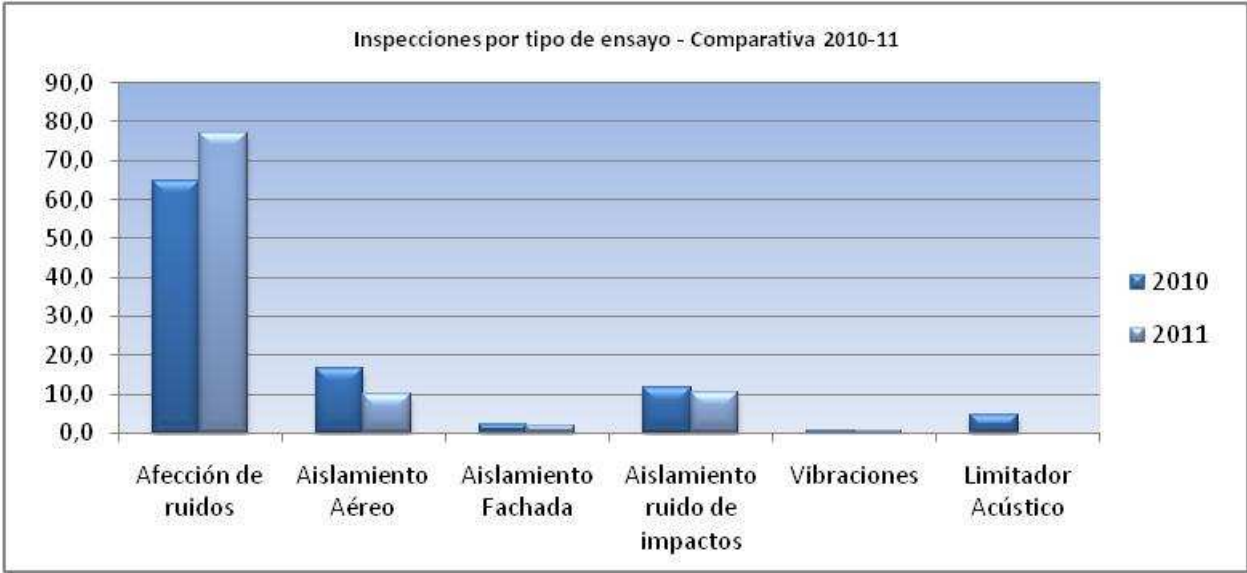




### 4.4. Inspecciones por tipo de ensayo – Comparativa 2010-11

Inspecciones por tipo de ensayo		
Año 2010	Unidades	%
Afección de ruidos	101	64,7
Aislamiento Aéreo	26	16,7
Aislamiento Fachada	3	1,9
Aislamiento ruido de impactos	18	11,5
Vibraciones	1	0,6
Limitador Acústico	7	4,5

Inspecciones por tipo de ensayo		
Año 2011	Unidades	%
Afección de ruidos	125	77,2
Aislamiento Aéreo	16	9,9
Aislamiento Fachada	3	1,9
Aislamiento ruido de impactos	17	10,5
Vibraciones	1	0,6
Limitador Acústico	0	0,0



Muchas Gracias por su atención



Isidoro Martínez Hidalgo. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

